

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 81

Servicio de Higiene y Sanidad
Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad infecciosa denominada viruela, en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Santoyo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—El casco del pueblo de Santoyo, cuantos locales y terrenos hayan sido utilizados por los rebaños atacados hasta ahora y asimismo cuantos locales y terrenos del mismo término municipal alberguen en lo sucesivo animales atacados por dicha enfermedad o vacunados contra ella.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término municipal de Santoyo.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

En las estaciones de ferrocarril de Frómista y Piña de Campos, se exigirá para la facturación de los animales pertenecientes a las especies ovina y caprina, la presentación de la guía de sanidad de origen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del referido Reglamento.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 5 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

CIRCULAR NÚM. 82

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de enfermedad infecciosa denominada viruela, en el ganado ovino perteneciente al Ayuntamiento de Torquemada, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—Las suertes denominadas del «Poyo» y de «Valderrey», y asimismo cuantos terrenos y locales del mismo término municipal alberguen en lo sucesivo animales atacados por dicha enfermedad o vacunados contra ella.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término municipal de Torquemada.

Medidas que deben ponerse en práctica.—Todas las señaladas en el Capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933

En las estaciones de ferrocarril de Magaz, Torquemada y Quintana del Puente, se exigirá para la facturación de los animales pertenecientes a las especies ovina y caprina, la presentación de la guía de sanidad de origen a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del referido Reglamento.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Palencia 5 de Abril de 1934.

El Gobernador civil,
Victoriano Maesso

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la
provincia de Palencia

Carreteras

Terminadas las obras de reparación de los kilómetros 1, 2 y 7 al 9 de la carretera de Ampudia a Encinas, ejecutadas por su contratista don Pedro Pastor Ibáñez,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 4 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 y 9 al 13 de la carretera de Baltanás a la de Carrión a Lerma, ejecutadas por su contratista don Faustino de la Cruz,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 4 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

En virtud de atribuciones conferidas a esta Jefatura, se hace presente que el día 30 del presente mes, se procederá a la subasta de enajenación de 250 árboles existentes en el kilómetro 1, de la carretera de Allende el Río a la de Palencia a Tinamayor, por valor de 1.041 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, haciendo presente que el pliego de condiciones estará expuesto al público en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante las horas hábiles de oficina.

Palencia 9 de Abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Núm. 168

Registro de la Propiedad de
Baltanás

Don Alfredo Castellano Rubio, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Lucrecio Merino Guijas,

han sido inscritas en este Registro a nombre de cada uno de los interesados que consignaré, las siguientes fincas, sitas en término municipal de Herrera de Valdecañas.

A nombre de don Eloy, doña Balbina y doña Justina Merino González, doña Andrea Pascual Merino, doña Consorcía Herrero Merino, don Zósimo Merino González, don Ruperto García Merino y doña Sucesa Gutiérrez Herrero, en la proporción de una undécima parte indivisa a favor de cada uno de los cinco primeros y de dos undécimas partes indivisa a nombre de cada uno de los tres últimos

1.^a Un herrén, hoy huerta, a las Callejuelas, de 8 áreas y 97 centiáreas.

A nombre de don Eloy y doña Balbina Merino González, por mitad y proindiviso entre ellos

2.^a Una tierra, antes majuelo, al pago de las Tapias, de 15 áreas.

A nombre de don Zósimo Merino González

3.^a Una tierra, al pago de Rojales, de 17 áreas y 94 centiáreas.

A nombre de doña Justina Merino González y don Ruperto García Merino, por mitad y proindiviso entre ellos

4.^a Una tierra, al pago de Fuentesalina o Senda de los Titos, de 62 áreas y 79 centiáreas.

A nombre de doña Teodosia Pascual Merino

5.^a Una tierra, al pago de Carroprado, de 31 áreas y 39 centiáreas.

Y a nombre de doña Consorcía Herrero Merino

6.^a Una tierra, al pago de Villalduendas, de 17 áreas y 13 centiáreas.

Las anteriores fincas las adquirió don Lucrecio Merino Guijas, por compra en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 9 de Abril de 1934.—Alfredo Castellano.

Diputación provincial de Palencia

Intervención

GUIÓN NUMERO 2.-GASTOS

EJERCICIO ECONOMICO DE 1934

RESUMEN del Presupuesto general de Ingresos y Gastos por capítulos y artículos, aprobados por la Diputación en sesión celebrada el día 7 de Marzo último, publicándose en este periódico oficial en atención a lo que determina el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931, cumplimentando a su vez los apartados 1.º y 2.º de la Circular de la Dirección general de Administración local del 7 de repetido mes, ajustándose a su modelación (Gaceta del 8).

GUIÓN NUMERO 1.-INGRESOS

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS		
	Para el primer trimestre Pesetas	Para los tres últimos trimestres Pesetas	TOTAL por capítulos para el ejercicio económico Pesetas
CAPITULO I			
Rentas			
3.º Interes de efectos públicos y demás valores.....	14050 »	44935 08	
4.º BOLETIN OFICIAL e Imprenta provincial.....	3487 50	13405 15	
	17537 50	58340 23	75877 73
CAPITULO II			
Bienes provinciales			
2.º Enajenaciones.....	32000 »	80000 »	
	32000 »	80000 »	112000 »
CAPITULO III			
Subvenciones y donativos			
1.º Del Estado.....	132851 61	398554 83	
2.º De Corporaciones locales.....	1250 »	17299 11	
	134101 61	415853 94	549955 55
CAPITULO V			
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones			
1.º Eventuales.....	97 69	187 50	
	97 69	187 50	285 19
CAPITULO VII			
Derechos y tasas			
1.º Por prestación de servicios.....	4600 »	29023 55	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	20610 »	97526 29	
	25210 »	126549 84	151759 84
CAPITULO VIII			
Arbitrios provinciales			
2.º Imposiciones o percepciones.....	»	2250 »	
	»	2250 »	2250 »
CAPITULO IX			
Impuestos y recursos cedidos por el Estado			
1.º Contribución territorial.....	37250 »	115000 »	
2.º Cédulas personales.....	93750 »	500000 »	
	131000 »	615000 »	746000 »
CAPITULO X			
Cesiones de recursos municipales			
1.º Aportación municipal.....	155230 »	465278 »	
	155230 »	465278 »	620508 »
CAPITULO XI			
Recargos provinciales			
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	55093 50	165280 50	
	55093 50	165280 50	220374 »
CAPITULO XII			
Traspaso de obras y servicios públicos			
2.º Otros ingresos.....	10505 45	89494 55	
	10505 45	89494 55	100000 »
CAPITULO XVII			
Reintegros			
1.º Por pagos indebidos.....	924 »	4076 »	
2.º Por otros conceptos.....	1250 »	3750 »	
	2174 »	7826 »	10000 »
TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTOS			
	562949 75	2026060 56	2589010 31

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS		
	Para el primer trimestre Pesetas	Para los tres últimos trimestres Pesetas	TOTAL por capítulos para el ejercicio económico Pesetas
CAPITULO I			
Obligaciones generales			
1.º Servicios generales del Estado.....	14122 10	48222 03	
3.º Deudas.....	10000 »	60000 »	
5.º Pensiones.....	10600 »	35000 »	
	34722 10	143222 03	177944 13
CAPITULO II			
Representación provincial			
1.º De la Diputación y Comisión Provincial.....	500 »	1000 »	
2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial.....	750 »	2250 »	
3.º Dietas de los Diputados Provinciales.....	1500 »	5500 »	
	2750 »	8750 »	11500 »
CAPITULO V			
Gastos de recaudación			
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	27500 »	70000 »	
	27500 »	70000 »	97500 »
CAPITULO VI			
Personal y material			
1.º De las oficinas.....	37529 92	121626 12	
3.º Material de la Diputación y Comisión Provincial.....	2250 »	6750 »	
4.º Gastos generales de la Corporación	9150 »	26162 50	
	48929 92	154538 62	203468 54
CAPITULO VII			
Salubridad e higiene			
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia	»	2000 »	
	»	2000 »	2000 »
CAPITULO VIII			
Beneficencia			
1.º Atenciones generales.....	15212 50	41432 50	
2.º Maternidad y Expósitos.....	8000 »	239539 25	
3.º Hospitalización de enfermos.....	47187 50	153687 50	
5.º Dementes.....	52693 62	201535 62	
6.º Servicios especiales.....	»	200 »	
	195093 62	636394 87	831488 49
CAPITULO IX			
Asistencia social			
2.º Otras instituciones de carácter social.....	15 »	45 »	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes.....	462 50	6137 50	
	477 50	6182 50	6660 »
CAPITULO X			
Instrucción pública			
1.º Atenciones generales.....	375 »	4575 »	
5.º Escuelas de Sordomudos.....	375 »	6000 »	
8.º Escuelas Profesionales.....	10000 »	30000 »	
9.º Bibliotecas.....	1250 »	4750 »	
11.º Monumentos artísticos é históricos	125 »	1875 »	
12.º Subvenciones o becas.....	3500 »	11375 »	
	15625 »	58575 »	74200 »
CAPITULO XI			
Obras públicas y edificios provinciales			
1.º Atenciones generales.....	5000 »	8125 »	
2.º Construcción de caminos vecinales	97278 61	291835 83	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales.....	36823 »	110469 »	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales	52500 »	163511 34	
9.º Construcción de edificios provinciales.....	37500 »	335801 37	
10.º Reparación y conservación de edificios provinciales.....	»	5000 »	
	229101 61	914742 54	1143844 15

Artículos	CAPITULO XIII Montes y pesca	CREDITOS PRESUPUESTOS			Artículos	CAPITULO XVIII Imprevistos	CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Para el primer trimestre Pesetas	Para los tres últimos trimestres Pesetas	TOTAL por capítulos para el ejercicio económico Pesetas			Para el primer trimestre Pesetas	Para los tres últimos trimestres Pesetas	TOTAL por capítulos para el ejercicio económico Pesetas
2.º	Fomento de la riqueza forestal...	3750	14250	18000	Un. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto	5000	14280	19280	
	CAPITULO XIV Agricultura y ganadería	3750	14250			TOTAL DE CRÉDITOS PRESUPUESTOS	562949 75	2026060 56	2589010 31
5.º	Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....	»	875		GUIÓN NUMERO 3.-RESUMEN GENERAL				
9.º	Concursos y exposiciones.....	»	2250		Total general de recursos presupuestos.	562949 75	2026060 56	2589010 31	
		»	3125	3125	Idem de créditos presupuestos.	562949 75	2026060 56	2589010 31	
					Diferencia por { Déficit.....	»	»	»	
					{ Sobrante.....	»	»	»	

RELACION de las variantes introducidas en el Presupuesto ordinario de 1933 al aprobarse el de 1934 y que se publica cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1931 (Gaceta del 5) ajustándose a la modelación de la Circular de la Dirección de Administración local del 14 de Marzo último (Gaceta del 19).

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			AUMENTOS	ANULACIONES	AUMENTOS	ANULACIONES
INGRESOS						
1.º	3.º	Dividendos a percibir sobre las siete acciones del Banco de España, propiedad de la Diputación	52 08	»		
»	»	Dividendos a percibir sobre las diez acciones del Banco de Crédito local, propiedad de la Diputación.....	»	12 50		
»	»	Intereses de las 732.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 3 por 100 (fianza Contribuciones)	»	4 50		
»	»	Intereses de las 350.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable al 5 por 100 (depositadas Sucursal Banco España)	»	7500	»	
»	»	Intereses de las cuentas corrientes de efectivos en Bancos de la plaza.....	250	»		
»	»	Intereses del legado a favor del Hospicio provincial por don Bruno Miguel ...	10000	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.....	10302 08	7517	10302 08	7517
»	4.º	Producto impresos con destino a las oficinas Diputación y Establecimientos por la Imprenta.....	422 25	»		
»	»	Producto suscripciones al BOLETÍN OFICIAL.....	1830	»		
»	»	Producto anuncios en el BOLETÍN OFICIAL.....	690 40	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.....	2942 65	»	2942 65	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo.....			13244 73	7517
2.º	2.º	Producto venta solares de los antiguos Manicomios en esta Ciudad.....	20000	»		
»	»	Producto venta valores nominales de Deuda Amortizable.....	»	453500		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.....	20000	453500	20000	453500
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo.....			20000	453500
3.º	1.º	Subvención del Estado para la construcción de caminos vecinales	148444 84	»		
»	»	Subvención del Estado para la conservación de caminos vecinales.....	46321 92	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.....	194766 76	»	194766 76	»
»	2.º	Por lo que ingresarán las Entidades interesadas en la construcción de caminos..	»	45000	»	
»	»	Por la anualidad del concierto con Villotilla por haber terminado.....	»	1075 11		
»	»	Por la anualidad del concierto con Becerril del Carpio, por ingresar mayor en 1933.	»	743 72		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.....	»	46818 83	»	46818 83
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo.....			194766 76	46818 83
5.º	1.º	Por lo que se ingresará por eventuales.....	35 19	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo.....	35 19	»	35 19	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo.....			35 19	»
7.º	1.º	Por derechos de custodia sobre los depósitos que se constituyan en la Caja provincial.....	465	»		
»	»	Por estancias de pago de acogidas reservadas en Maternidad	2350	»		
»	»	Por rentas y pensiones de asilados y dementes.....	3755 75	»		
»	»	Por reintegro de estancias que causen en los Frenocomios de esta Ciudad, los dementes de otras provincias.....	502 80	»		
»	»	Por rentas de local, luz, calefacción, etc., para la oficina Colocación obrera local.	1500	»		
»	»	Por rentas del edificio del Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo.....	14000	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	22573 55	»	22573 55	»
»	2.º	Por la participación en la tasa de rodaje del Patronato de Firms Especiales. . .	71696 29	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	71696 29	»	71696 29	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo.....			94269 84	»
9.º	1.º	Por la participación en las cuotas de contribución rústica y pecuaria 5 por 100.	12250	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	12250	»	12250	»

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			AUMENTOS	ANULACIONES	AUMENTOS	ANULACIONES
9.º	2.º	Por lo que producirá la recaudación del impuesto de Cédulas personales.	218750	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	218750	»	218750	»
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			231000	»
10	1.º	Aportación municipal de conciertos por atrasos anteriores al 1924, por haber terminado algunos	»	1110 50		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>		1110 50	»	1110 50
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			»	1110 50
11	3.º	Participación por la equivalencia en los recargos sobre las cuotas de los impuestos de Derechos reales y transmisión de bienes y Timbre.	374	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	374	»	374	»
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			374	»
12	2.º	Producto prestación Servicio Recaudación contribuciones del Estado.	10000	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	10000	»	10000	»
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			10000	»
17	1.º	Reintegro de pagos indebidos y gastos reembolsables.	3000	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	3000	»	3000	»
»	2.º	Reintegro del anticipo al Servicio de Recaudación contribuciones del Estado.	»	40000	»	»
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	»	40000	»	40000
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>	»	»	3000	40000
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL PRESUPUESTO.			566690 52	548946 33
		Diferencia en más entre uno y otro Presupuesto			17.744 19	
GASTOS						
1.º	1.º	Servicio de bagajes en la Capital y provincia.	750	»		
»	»	Oficina de Colocación obrera provincial.	2625	»		
»	»	Sostenimiento Servicio antivenéreo oficial.	975 24	»		
»	»	Sostenimiento del Consejo del Trabajo	1505 47	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	5855 71	»	5855 71	»
»	3.º	Deudas.	32000	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	32000	»	32000	»
»	5.º	Pensiones.	5600	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	5600	»	5600	»
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			43455 71	»
2.º	1.º	Gastos de la Diputación y Comisión provincial.	»	500		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	»	500	»	500
»	3.º	Gastos de locomoción a los Diputados y dietas.	1000	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	1000	»	1000	»
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			1000	500
5.º	1.º	Para los gastos de recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, derechos y rentas provinciales y recargos de cédulas a Ayuntamientos	»	12500		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	»	12500	»	12500
»	2.º	Para anticipar al Servicio de Recaudación de contribuciones, por quedar suprimido	»	40000		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	»	40000	»	40000
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			»	52500
6.º	1.º	Oficial Mayor de Administración (por 9 meses)	4500	»		
»	»	Oficial administrativo de 3.500 (por 9 meses)	»	2625		
»	»	Ayudante de Caja (por 9 meses)	375	»		
»	»	Oficiales administrativos por creación de tres plazas según Reglamento	6750	»		
»	»	Portero Mayor (por 9 meses)	75	»		
»	»	Portero primero (por 9 meses)	75	»		
»	»	Portero segundo (por 9 meses)	75	»		
»	»	Ordenanza escribiente (por 9 meses)	»	1875		
»	»	Encargado caldera calefacción (por 9 meses)	1575	»		
»	»	Quebranto de moneda al Depositario Fondos provinciales	111 33	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	13536 33	4500	13536 33	4500
6.º	4.º	Para combustible con destino a la calefacción del Palacio.		812 50		
»	»	Gratificaciones a los asilados que prestan servicios de Ordenanzas en el Palacio.		50		
»	»	Contribución industrial sobre máquinas imprenta.		1125		
»	»	Seguros incendios sobre edificios provinciales.	312 50			
»	»	Servicio telefónico del Palacio y Dependencias.	187 50			

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			AUMENTOS	ANULACIONES	AUMENTOS	ANULACIONES
6.º	4.º	Impuesto Utilidades.....	2000 »			
»	»	Máquina escribir Depositaria		1200 »		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	2500 »	3187 50	2500 »	3187 50
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo			16036 33	7687 50
7.º	1.º	Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia.....	»	38000 »		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	»	38000 »		38000 »
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo				38000 »
8.º	1.º	Para sueldo de un Practicante de la Beneficencia.....	»	562 50		
»	»	Para sueldo de un Inspector-Administrador de la Beneficencia	»	4500 »		
»	»	Para sueldo de una plaza de Comadrona para la Beneficencia.....	562 50	»		
»	»	Gastos de locomoción del Director de la Beneficencia.....	1500 »	»		
»	»	Gratificación al repartidor del BOLETIN OFICIAL.....	45 »	»		
»	»	Material de la Imprenta, papel, tintas, contribución, etc.	1625 »	»		
»	»	Patronato «Presos y Liberados».....		375 »		
»	»	Coral Filarmónica Palentina		1500 »		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	3732 50	6937 50	3732 50	6937 50
»	2.º	Relación 1.ª—Alimentos para los Establecimientos de Beneficencia	7375 »	11187 50		
»	»	Id. 2.ª—Alumbrado, calefacción y combustible de ídem.....	3220 63	75 »		
»	»	Id. 3.ª—Medicamentos, droguería y ortopedia de ídem.....	2000 »	»		
»	»	Id. 5.ª—Contribuciones, impuestos y seguros de ídem.....	381 25	»		
»	»	Id. 6.ª—Escuelas y talleres, personal y material de ídem.....	413 »	»		
»	»	Id. 7.ª—Gabinete de servicios especiales de ídem.....		750 »		
»	»	Id. 8.ª—Gastos de culto y diversos de ídem	562 50	1987 50		
»	»	Id. 9.ª—Mobiliario y utensilios de electricidad de ídem	500 »	150 »		
»	»	Id. 10.—Obras de conservación y reparación de ídem.....	»	3187 50		
»	»	Id. 11.—Personal auxiliar y subalterno de ídem.....	3573 12	1312 50		
»	»	Id. 12.—Uniformes de la Dependencia de ídem.....	»	375 »		
»	»	Id. 13.—Útiles de cocina, comedor, dormitorios y enfermerías de ídem.....	762 50	»		
»	»	Id. 14.—Vestuario, calzado, material y ropas de ídem	4902 50	4243 75		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	23690 50	23268 75	23690 50	23268 75
»	3.º	Para estancias de enfermos pobres en los Hospitales y operaciones quirúrgicas..	11187 50	»		
»	»	Para adquisición de cajas fúnebres con destino al sepelio de los que fallezcan en el de la Capital.....	»	312 50		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	11187 50	312 50	11187 50	312 50
»	5.º	Para estancias de dementes pobres en los Frenocomios.....	43250 »	»		
»	»	Para estancias de dementes al cuidado de sus familias	204 74	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	43454 74	»	43454 74	»
»	6.º	Para organizar o subvencionar Colonias escolares.....	»	7800 »		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	»	7800 »		7800 »
»	9.º	Para atender a las calamidades públicas con inoculaciones antirrábicas a los pobres de la provincia.....		500 »		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo		500 »		500 »
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo			82065 24	38818 75
9.º	2.º	Para cuotas del Retiro Obrero obligatorio.....	375 »	»		
»	»	Patronato «Presos y Liberados».....	375 »	»		
»	»	Por el seguro accidentes del trabajo.....	4000 »	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	4750 »	»	4750 »	»
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo			4750 »	»
10	1.º	Para material «Junta provincial del Turismo».....	200 »	»		
»	»	Agrupación de estudios e iniciativas palentinas.....		1000 »		
»	»	Subvenciones carácter cultural o recreativas.....	750 »	»		
»	»	Coral Filarmónica Palentina.....	1500 »	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	2450 »	1000 »	2450 »	1000 »
»	5.º	Estancias o pensiones a sordomudos o ciegos pobres	»	1625 »		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	»	1625 »		1625 »
»	9.º	Para obras de la Biblioteca pública provincial instalada en la Diputación.....	900 »	»		
»	»	Para obras con destino Bibliotecas de la Capital y pueblos.....	»	900 »		
»	»	Para adquirir 200 mapas provincia Palencia para distribuir entre Escuelas.....	1000 »	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	1900 »	900 »	1900 »	900 »
»	11	Para la formación del Catálogo Monumental y Artístico de la provincia.....		250 »		
»	»	Para la terminación de la obra «Silva Palentina».....		3750 »		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo		4000 »		4000 »
»	12	Para pensiones a los becarios que para estudios sostiene la Diputación.....	375 »	»		
»	»	Beca del Instituto de Reeducción profesional.....	»	2000 »		
»	»	Subvención Colegio Secretariado Local.....	500 »	»		
		Totales de aumentos y anulaciones en el artículo	875 »	2000 »	875 »	2000 »
		Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo			5225 »	9525 »

Capítulos	Artículos	CONCEPTOS	POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			AUMENTOS	ANULACIONES	AUMENTOS	ANULACIONES
11	1.º	Diferencias de sueldo al personal técnico Vías y Obras, gastos locomoción y de inspección de carreteras por Jefatura Obras Públicas.	»	2000 »		
»	»	Para obras de carácter municipal según artículo 3.º del Decreto 4 Diciembre 1931.	»	10000 »		
»	»	Quebranto moneda al Habilitado de la Sección de Vías y Obras provinciales.	125 »	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	125 »	12000 »	125 »	12000 »
»	2.º	Construcción de caminos vecinales.	148444 84	»		
»	»	Anticipo de fondos provinciales para construcción caminos, por haberse utilizado en su mayor parte	»	338366 31		
»	»	Por la parte interesada de Entidades para dichas construcciones.	»	45000 »		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	148444 84	383366 31	148444 84	383366 31
»	3.º	Conservación de caminos vecinales del plan del Estado	46321 92	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	46321 92	»	46321 92	
»	5.º	Reparación de carreteras provinciales.	»	2000 »		
»	»	Reparación de carreteras provinciales y caminos cargo subvención Circuito	1273 84	»		
»	»	Premios a Capataces y Camineros.	50 »	»		
»	»	Haberes Encargado Vivero provincial.	»	1312 50		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	1323 84	3312 50	1323 84	3312 50
»	9.º	Para atender a la continuación de las obras de construcción de un Hospital provincial.	223301 37	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	223301 37	»	223301 37	
»	10	Reparación de edificios provinciales y honorarios facultativos por planos y dirección técnica		11000 »		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>		11000 »		11000 »
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			419516 97	409678 81
13	2.º	Para fomento de la riqueza forestal en la Capital y provincia y haberes de un Auxiliar.	3000 »	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	3000 »	»	3000 »	»
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			3000 »	»
14	5.º	Junta provincial de Fomento pecuario, para sostenimiento y material.	375 »	»		
»	»	Parada de Sementales.	500 »	»		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>	875 »	»	875 »	»
»	9.º	Concursos y Exposiciones en auxilios y subvenciones.		750 »		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>		750 »		750 »
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>			875 »	750 »
18	Unico	Para los imprevistos que ocasionen los servicios no comprendidos.		720 »		
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el artículo</i>		720 »		720 »
		<i>Totales de aumentos y anulaciones en el capítulo</i>				720 »
		TOTALES DE AUMENTOS Y ANULACIONES EN EL PRESUPUESTO.			575924 25	558180 06
		Diferencia en más entre uno y otro Presupuesto			17.744 19	

SUPERAVIT

Del Presupuesto de 1933.	»
Diferencia en más entre Ingresos y Gastos.	»
Diferencia en menos entre Ingresos y Gastos	»
Del Presupuesto de 1934.	»

Palencia 3 de Abril de 1934.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,
LUIS NAJERA DE LA GUERRA

EL INTERVENTOR,
JULIO VIELVA DE COS

Lo que se publica para el cumplimiento del Decreto de 4 de Diciembre de 1931 y demás disposiciones vigentes.—El Presidente, Luis Nájera.—El Secretario, José Micó.

Monte de Piedad de Palencia	721 Reloj usado oro de ley, dos tapas.	672 Reloj pulsera señora, cinta oro de ley.	Ropas, etc., etc., de primera subasta
Relación de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian a subasta pública, la cual se celebrará el día 29 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.	591 Dos medallas, un relicario y cadena oro, trozo de cadena con reasa, sortija oro, brillante y rubi, bandeja plata P. O., cazo y cucharón plata Luis XV y cubierto plata liso.	686 Reloj pulsera correa chapado	541 Colcha algodón de fábrica, sábana, camiseta, dos toallas y dos refajos punto.
RESEÑA DE LOS OBJETOS	606 Cadena con dije oro, brillantes y rubis J. E.	704 Par pendientes oro y aljofar,	844 Mantón y toquilla de lana.
<i>Alhajas de primera subasta</i>	659 Reloj pulsera, correa, para caballero chapado cronógrafo.	710 Par pendientes oro y diamantes forma antigua.	895 Retazo de paño, dos faldas de lana y abrigo de ídem.
621 Cubierto de plata estilo Luis XV.	667 Pulsera zafiros y oro.	713 Sortija oro bajo con diamantes y otra oro de ley con un brillante.	992 Chaleco punto, enagua, calzoncillo punto y funda almohada.
		731 Sello y sujetador de oro.	1.097 Abrigo de paño y vestido algodón.
		735 Gemelos oro, moneda y alfiler oro imperdible, sortija caballero oro, un brillante forma de culebra.	

1.127 Colcha algodón fábrica, dos sábanas, almohadón, cuatro calzoncillos lienzo, tres camisetas y chaleco punto.

1.232 Dos sábanas, toalla y pantalón lienzo.

1.246 Dos faldas punto y dos jersés de ídem.

1.707 Mantón de Manila.

1.566 Retazo de paño.

1.696 Traje completo de paño para caballero.

1.629 Vestido y falda de seda, bufanda y camiseta.

1.639 Traje completo de paño para caballero.

1.644 Retazo de lana.

1.670 Mantón, falda y chaqueta de lana, jersé de punto.

1.676 Dos sábanas y retazo de lienzo.

1.684 Dos colchas Malla, dos de seda, puntilla malla, pañuelo Manila y dos mantillas tul.

1.720 Dos sábanas, mantón de merino, cuatro almohadones, tres toallas y almohada.

1.734 Vestido de lana.

1.769 Dos toallas, dos camisetas y manteo punto.

1.807 Dos colchas de seda y otra de algodón de fábrica

1.843 Colcha algodón de fábrica, chal de lana y toalla.

1.854 Dos calzoncillos lienzo, braga, enagua y pantalón punto.

1.858 Colcha algodón fábrica, cortinón, sábana, dos camisetas y dos calzoncillos.

1.863 Falda algodón, camisa señora, enagua y almohada.

1.878 Pantalón paño, dos faldas percal, dos calzoncillos lienzo y almohadón.

1.932 Abrigo paño de caballero y traje completo de paño para íd.

1.937 Camisa señora, cuatro toallas, cubierta mesa y tapete.

1.947 Dos enaguas, dos retazos percal, sábana y retazo lienzo.

2.036 Camisa mujer, sábana, dos retazos seda, cortinón, braga, pantalón punto, almohadón, falda percal, vestido lana y otro seda.

2.110 Bufanda, dos cortinas y chal de lana.

2.115 Dos retazos lienzo y camisa señora.

2.116 Colcha algodón fábrica, bufanda seda, camiseta y chaqueta lana

2.124 Mantón de lana y cortinón.

2.159 Chal de lana, colcha percal y dos chaquetas lana.

2.266 Camisa mujer, enagua, dos bragas, dos cubrecorsés, dos almohadones, dos toallas y tres servilletas

NOTA.—Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público dos días antes del señalado para la venta. Los interesados tienen derecho para retirar sus lotes aun en el acto de estarse subastando. Una vez subastado un objeto y satisfecho su importe no tendrá derecho el comprador a hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 5 de Abril de 1934.—El Director gerente de turno, César Gusano.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Convocatoria para exámenes de Guardas forestales

Resultando vacante en este Distrito una plaza de Guarda forestal y autorizada esta Jefatura por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza para la provisión de dicha plaza, he dispuesto que el día 18 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, tengan lugar los exámenes para cubrir aquélla en las oficinas de este Distrito, sitas en Avenida de Casado del Alisal, número 37, 2.º, derecha.

Para ser admitido a examen, deberán los aspirantes solicitarlo antes del 30 del mes actual, en instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Palencia, acompañada de los documentos siguientes

1.º Cédula personal corriente del interesado.

2.º Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil, por la que se acredite que el solicitante está comprendido entre 23 y 35 años.

3.º Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

4.º Certificación de la Dirección general de Penales, de no haber sufrido pena aflictiva.

5.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente: y

6.º Documentos de haber cumplido los deberes militares.

En el examen deberán acreditar los aspirantes tener los conocimientos siguientes: Saber leer y escribir. Las cuatro primeras reglas aritméticas. Idea de las formas geométricas elementales. Nociones del sistema métrico decimal, Legislación penal de Montes y de Pesca Fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares del campo, jurados y no jurados.

Podrá el Tribunal si lo considera conveniente, someter a un ejercicio de resistencia a los aspirantes para probar la aptitud física de los mismos.

Asimismo, el Tribunal comprobará la talla de los aspirantes para cerciorarse de si alcanzan la de un metro 630 milímetros, que exige como minimum el Reglamento de Guardería forestal de 20 de Diciembre de 1912.

Todo lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los aspirantes.

Palencia 2 de Abril de 1934.—El Ingeniero jefe, Eduardo Alarcón.

Núm. 165

Registro de la Propiedad de Baltanás

Don Alfredo Castellano Rubio, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de doña Clementa Infante Ateza, han sido inscritas, en este Registro, a nombre de cada uno de los interesados que consignaré, las siguientes fincas sitas en término municipal de Baltanás.

A nombre de doña Restituta Antolin

1.ª Una tierra en Santolaya o Vallecerrajín, de 17 áreas y 94 centiáreas.

A nombre de don Bonifacio Diago González

2.ª Una tierra en Mariternilla, de 8 áreas y 97 centiáreas.

3.ª Otra en ídem, de 8 ídem y 97 ídem.

A nombre de doña Juliana Diago Infante

4.ª Otra al Vallejo o Valdebrojuelos, de 36 áreas y 48 y medio centiáreas.

5.ª Otra en Carravaldecañas, de 17 ídem y 94 ídem.

6.ª Otra en Valdebrojuelos, de 20 ídem y 90 ídem.

A nombre de doña Nicolasa Diago Infante

7.ª Una tierra al Vallejo o Valdebrojuelos, de 36 áreas y 48 y medio centiáreas.

8.ª Otra en Carrevaldecañas, de 17 ídem y 94 ídem.

9.ª Otra en Valdebrojuelos, de 20 ídem y 90 ídem.

A nombre de don Luis Diago Infante

10.ª Una tierra a Carravaldecañas, de 17 áreas y 94 centiáreas.

11.ª Otra en Valdebrojuelos, de 20 ídem y 90 ídem.

Y a nombre de doña Nicolasa y don Luis Diago Infante, en la proporción de una cuarta parte indivisa a favor de la primera y tres cuartas partes indivisas a favor del segundo

12.ª Una tierra en Carrecastrillo, de 1 hectárea 7 áreas y 64 centiáreas.

Las anteriores fincas fueron adquiridas por los cónyuges Bonifacio Diago y Clementa Infante, por compra en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento hipotecario y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a 6 de Abril de 1934.—Alfredo Castellano.

Núm. 166

Administración Principal de Correos de Palencia

Por Orden de la Dirección general de Correos, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Baruelo de Santullán de local adecua-

do, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.500 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de Oficina, en la referida oficina de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador principal, Domingo Ismer.

Agencia ejecutiva de Pósitos

Don Cecilio Carrascal Castrodeza, Agente ejecutivo del Pósito del pueblo de Dueñas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos al Pósito de esta localidad a varios deudores del mismo, se ha dictado la siguiente

Providencia «No habiendo satisfecho los deudores que después se reseñarán, sus descubiertos para con el Pósito, ni podido realizar el mismo por el embargo por haber sido negativo en lo que afecta a bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Agente Ejecutivo que suscribe, el día 24 del mes de Abril de 1934, a las diez horas, en el local de la casa Ayuntamiento de esta localidad, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de la capitalización importe de las fincas, advirtiéndole que, si con los bienes embargados no fueran suficientes a cubrir el débito principal, recargos y gastos, se ampliará el embargo hasta su solvencia.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso y se anunciará al público por pregón y edictos, que se fijarán en las casas Consistoriales, en los pueblos limítrofes y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que determina el artículo del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928:

1.º Que los bienes trabados a los deudores que se especifican y a cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan en la siguiente relación:

Fincas, situación y cabida

Del deudor don Mariano Peña Chacón: Una casa en la calle de los Pastores, número 621, del Registro fiscal, de sesenta metros cuadrados, en 550 pesetas.

Del deudor don Esteban Caballero Bravo: Una casa en la calle de las Fraguas, número 52, del Registro fiscal, mide setenta metros cuadrados, en 1.237'50.

Del deudor don Arturo Masa Gómez: Una tierra al pago de Fransilla o la Chamorra, de trece cuartas y media, en 1.075.

2.º Que los referidos bienes no tienen carga alguna que los grave.

3.º Que el deudor o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido de los inmuebles embargados, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiese ninguno se suplirán por los medios que establece el título XIV de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

6.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

Y 7.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Pósito de esta villa.

Dueñas 7 de Abril de 1934.—El Agente ejecutivo, Cecilio Carrascal Castrodeza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 164

Palencia

Don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que mediante providencia de este día, dictada en autos de ejecución de sentencia, recaída en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de don Dionisio de Hoyos Abia, mayor de edad, viudo, fabricante de harinas y vecino de esta Capital, contra don Valentín Redondo, mayor de edad, y vecino de Valoria la Buena, sobre reclamación de doscientas ochenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, he acordado celebrar subasta pública para la venta de los bienes que se describirán, celebrándose dicha subasta el día cinco de Mayo próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia.

Bienes que se subastan

Primero. Una casa en el casco de Valoria la Buena, en la calle del Corriño, número 2, linda derecha entrando con calle de Salvamento y casa de Macario Carrascal, izquierda panera de don Francisco Gallardo y espalda con dicha calle de Salvamento, se compone de planta baja y alta, con varias dependencias, cuadra y corral, valorada en dos mil quinientas pesetas.

Segundo. Una viña en dicho término municipal, al pago de Carre camino, de cabida de seis cuartas, de éstas, cuatro se hallan plantadas de viña y dos de tierra blanca, linda Norte las arenas, Sur de Emetrio Torres, Este de doña Justina de Prado y Oeste Román Monedero, valorada en quinientas pesetas.

Se trata de vender los referidos bienes para hacer pago al ejecutante don Dionisio de Hoyos Abia, de doscientas ochenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos de principal y ciento veinticinco pesetas más para costas y gastos ocasionados y que en lo sucesivo se originen, sin perjuicio de la definitiva liquidación que en su día se practique.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo dado a los bienes.

Se hace presente también que los inmuebles descriptos no figuran inscritos a nombre del ejecutado ni de ninguna otra persona en el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, no habiéndose presentado títulos, sin que los licitadores puedan exigir para ello títulos de mencionadas fincas.

Dado en Palencia a seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Benito Arangüena.—Ante mí: Mariano Dónis.

Núm. 162

Cédula de citación

Samaniego Moya, Rafael, de 24 años de edad, hijo de Manuel y Teresa, natural de Linares.

Pérez Dehesa, Máximo, de 18 años, hijo de Eugenio y Paula, natural de Burgos.

Expósito Vega, Enrique, de 29 años, hijo de Manuel y Amalia, natural de Santander, cuyo último domicilio fijaron en Oviedo, calle de Quintana número 4, piso 2.º izquierda, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oídos como comprendidos en el artículo

486 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa número 67 de 1934, por robo en la casa de don Gil Garrachón y ser reconocidos en rueda, bajo los apercibimientos del artículo 487 de dicha Ley si no comparecen.

Palencia 5 de Abril de 1934.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

Saldaña

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Julio Pérez, alto, de unos treinta y cuatro años de edad, y que el día veintisiete del corriente vino en el correo de Villada a este mercado, apoderándose de una mula de siete cuartas de alzada, de ocho años, pelo castaño, con una manta a cuadros de Astudillo, remendada por el centro, cabezada de anteojeras y lleva un collar para atarla, mediano.

Al propio tiempo se ruega a los Agentes de la policía y demás autoridades, procedan a la busca y ocupación de la indicada mula y manta, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Felipe Rodrigo.—Antonio de Paz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alar del Rey

EDICTO

Don Santiago Gutiérrez Bonet, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Alar del Rey.

Hago saber: Que declarada desierta la subasta que tuvo lugar el día 19 de Marzo último, para la enajenación del edificio-escuela propiedad de este Ayuntamiento, de nuevo se anuncia la celebración de otra segunda para el día 15 del actual, a la hora de las once, sirviendo de base la primera tasación dada a este inmueble y con sujeción al mismo pliego de condiciones, el cual solo se modifica en cuanto a la fianza provisional, que, subsistiendo por lo que afecta a su cuantía, solo podrá ser depositada en el acto mismo de la subasta; y bien entendido, que su constitución implica que el licitador depositante ha cubierto la tasación del lote o lotes sacados a subasta, debiéndose por quien desee optar a la misma, verificar el mismo depósito para mejorar la licitación.

Dado en Alar del Rey 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Santiago Gutiérrez.

Castrillo de Villavega

EDICTO

Se halla vacante el cargo de Recaudador interino de los arbitrios de este Municipio, para el año de 1934, con el haber anual del 3 por 100 del

total importe del Reparto de utilidades, la persona que desee desempeñar dicho cargo habrá de solicitarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, siendo condición precisa el prestar fianza a satisfacción del Ayuntamiento y bajo las demás condiciones que éste señalará.

Castrillo de Villavega 6 de Abril de 1934.—El Alcalde, Emiliano Gómez.

Fuentes de Nava

Don Juan Carnicero Ruíz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Nava.

Hago saber: Que debiendo procederse a la formación del repartimiento de contribución especial sobre las fincas que han resultado beneficiadas con la construcción de un puente sobre el Canal de Castilla en este término, para pago de la cuarta anualidad del concierto, con la Excm. Diputación Provincial, por las obras del puente expresado, se requiere a los propietarios de las fincas enclavadas en la zona objeto de la imposición, para que dentro del término de ocho días, presenten en la Secretaría municipal, declaración de las fincas que han de ser alta o baja en el repartimiento de referencia, advirtiéndoles que de no verificarlo en el término expresado, se entenderá que no han tenido alteración alguna.

Fuentes de Nava 6 de Abril de 1934.—Juan Carnicero.

Herrera de Valdecañas

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de esta localidad, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual cada una de ellas de 375 pesetas.

Los que aspiren a desempeñarlas, lo solicitarán dentro de dicho plazo en esta Alcaldía y en papel correspondiente.

Herrera de Valdecañas 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Agapito Prieto

Quintana del Puente

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de esta localidad, se anuncian para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con la dotación anual cada una de ellas de 375 pesetas

Lo que aspiren a desempeñarlas, lo solicitarán dentro de dicho plazo en esta Alcaldía y en papel correspondiente.

Quintana del Puente 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Tomás Pobes.

Requena de Campos

Formada la ordenanza sobre la prestación personal y de transporte de este Municipio, que ha de regir durante los años 1934, 1935 y 1936, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Requena de Campos 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Fermín Ortega.